

AL DESPACHO del señor Juez, para proveer. Bucaramanga, 06 de noviembre de 2020.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Bucaramanga, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020).

AUTO

Se tiene que la apoderada judicial de la parte ejecutante, allega memorial mediante el cual solicita decretar *“el embargo de los derechos crediticios que posee SOLUCIONES E INVERSIONES INTEGRALES BGA S.A.S. dentro del proceso ejecutivo contra LEDY JOHANA PINZON VELASCO, radicado 68001400300220180011801 el cual se encuentra en el JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BUCARAMANGA”*.

De cara a la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante; resulta menester señalar que como lo autoriza el art. 593 del C.G.P.: *“ARTÍCULO 593. EMBARGOS. Para efectuar embargos se procederá así: (...) 5. El de derechos o créditos que la persona contra quien se decreta el embargo persiga o tenga en otro proceso se comunicará al juez que conozca de él para los fines consiguientes, y se considerará perfeccionado desde la fecha de recibo de la comunicación en el respectivo despacho judicial.”*

Por lo tanto se ordenara, accederá a la medida cautelar solicitada limitándose a la suma de \$14.000.000

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA**

R E S U E L V E

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los derechos crediticios que tenga o llegare a tener **SOLUCIONES E INVERSIONES INTEGRALES BGA S.A.S**, dentro del proceso ejecutivo contra LEDY JOHANA PINZON VELASCO, con radicación No. 68001400300220180011801 y que actualmente cursa en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BUCARAMANGA. Límitese la medida ordenada a la suma de \$14.000.000.

SEGUNDO: COMUNIQUESE en los términos anotados por el núm. 5º del art. 593 del C.G.P. la Medida acá Decretada, a la autoridad judicial indicada en el ordinal anterior. Por secretaría líbrense las comunicaciones ordenadas.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado 06 DE NOVIEMBRE DE 2020, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 107 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 09 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria